



**Las Piedras, 23 de Julio de 2026**

**VISTO:** La propuesta de apoyo económico para la realización de talleres vinculados al tango, la milonga y el malambo en el Espacio Cultural Museo Julio Sosa, durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2026, tramitado mediante Expediente 2026-81-1420-00477.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que para el desarrollo de las actividades previstas, se requiere la contratación de dos talleristas;
- II) Que los talleres estarán a cargo de la Sra. Valentina Ferdinand Silva, titular de la cédula de identidad N° 4.587.158-1, a quien se le abonará mediante Valorarte Cooperativa de Trabajo Artístico, Rut. 216594640015 y del Sr. Santiago Israel Salvarrey de Lima, titular de la cédula de identidad N° 3.135.542-6, a quien se le abonará mediante la Cooperativa de Las Artes del Uruguay Suplementada – Cooparte, Rut. 216822560010;
- III) Que la Comisión de Cultura y Patrimonio sugiere apoyar la realización de los referidos talleres mediante el otorgamiento de una partida mensual de \$ 12.000 (doce mil pesos uruguayos) a cada tallerista, durante el periodo comprendido entre agosto a diciembre de 2026;
- IV) Que el Concejo Municipal entiende pertinente aprobar lo sugerido por la Comisión de Cultura y Patrimonio;
- V) Que las cooperativas mencionadas se encuentran debidamente registradas en RUPE y que los gastos están incluidos en el 30 % Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud;
- ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS**

**RESUELVE:**

- 1)- AUTORIZAR** un gasto de \$ 12.000 (doce mil pesos uruguayos) mensuales por tallerista, para la realización de los talleres vinculados al tango, la milonga y el malambo en el Espacio Cultural Museo Julio Sosa, durante el periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2026 de acuerdo al siguiente detalle:
- Sra. Valentina Ferdinand Silva, C.I. N° 4.587.158-1, mediante Valorarte Cooperativa de Trabajo Artístico, Rut. 216594640015.
  - Sr. Santiago Israel Salvarrey de Lima, titular de la cédula de identidad N.º 3.135.542-6, mediante la Cooperativa de Las Artes del Uruguay Suplementada – Cooparte, Rut. 216822560010.



Resolución N°234/2026  
Página 2 de 2

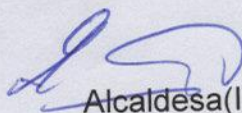


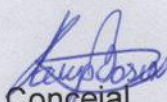
Acta N°028/2026

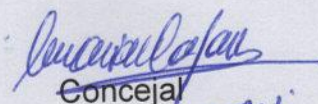
El gasto se abonará por el Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal, 30% Literal B, Actividad Agenda Social, Cultural, Deportiva y de Salud.

2)- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.

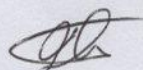
3)- **INCORPÓRESE** al registro de resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Dir. Gral de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.

  
Alcaldesa(I)  
MIRTA CORREA  
Alcaldesa (I)

  
Concejal  
HUGO BOSCA

  
Concejal  
MARIANA CAVATANI

Concejal

  
  
José Delgado  
Concejal  
Municipio de Las Piedras

Concejal